

te

D.^o Jeronimo Perez del Barco Vicedel Uamareas à claus
tro pleno para mañana martes à las nueve de la ma
ñana: Para nombrar Juces & concurso de las cathedras
& Historia Ecclesiastica; Instituciones civiles; Repen
cia & Theologia; Instituciones medicas, mediante
carta para cumplirse el termino de los edictos de sus
vacantes: Para tratar si el punto suscitado en los claus
tros ultimos conquanto à seminarios comensales, & de
mas dependientes al Tribunal escolastico: Todo lo que
resolver lo mas conven.^{te} Nadie falte & fecha Lu
nes 23 de Julio de 1784 =

Lic.^o D.^o Carlos Lp.^o Alcamirano

Otro vi.^o En el Claustro pleno para dex rra Carta
del Ex.^{mo} Inquiditor g.^{al} en respuesta de la q.^{se} se le di
xio en ~~respuesta~~ ^{sobre} lo oixido en la opor.^o del D.^o
Ayuntamiento en q.^{se} pide testimonio del Acuerdo sobre el
pase de cursos del Seminario Consiliar de esta Ciu.^d que
dane a Claustro & Diputado para dex m. item. e
el D.^o Corregidor replicando se le concedan los dias seg.^o de
q.^{se} aby demas ~~revertidos~~ ^{ha rrupa}

Lic.^o Alcamirano

AVSA



Vel
 S. or
 P. or
 Ocampo
 Pasion.
 Atencora.
 Soria
 Benchol.
 Gaxcia
 Velasco
 Navarros.
 Carragema.
 Folezano.
 Caprino
 Baso.
 Nane.
 Precado
 Machado.
 Perez
 Oliba
 Sarama
 Moldani
 Segura.
 Puente
 Monting
 Alba
 Nieto.
 Moxin
 Sanchez
 Foxada
 Blengua
 Peña
 Alorro
 Arango
 Granda
 Sampere
 Haxero
 Enima.

+ Boza.
 frames
 volij
 Vaxora
 Oriedo
 Yonques
 Ayala. p.
 Candamo.
 Gaxcia.
 Alorro
 Cavallero
 Poro
 Berdug.
 + Diaz
 Pirocer
 Anquar
 + Jimenez
 La Manira
 Preymand.
 Bruvo.
 Fexeriro
 Campo.
 Acuña
 Falcon
 Coraes.
 Velos
 Cueta
 Zumunegui
 Perez
 Secades
 Vallerteros
 Precacho.
 Acum.
 Axaque
 Toletas
 Zumoxa
 Oxiy.
 Gaxcia.

Diputados

L. do. Merra.
 L. do. M...
 D. Diego Novano
 M. P. Probedillo
 M. P. Gil.
 M. P. Enveña

Consejeros

D. Santo Carrro
 + D. Santa Baranate
 D. Leonardo Guedesa.
 D. Andrey Ponce
 D. Juan Picorne
 D. Joseph Moxales



A queda asi aqui la carta

Selego la carta al ^{mo. Sr.} Inquisidor Gen^l y reane
el Acuerdo =

3

Selegeron los oportores a Interessa Ecc^{ca} se nombraron
Jueces a conuino de dar el Acuerdo =

Selegeron las direcciones q^e se constituyeron por los comi-
sarios - - - - -

Se paso a votar en secreto y con voles los Jueces
para la op. ^{lon} a las Cath^l. a Interessa ^e conde en la forma
siguiente y entre los ^{res} que lo podian ser. - - -

Nav^o. 16

Medicina Jueces

Alam^o. 9

Bla. - 8

for^{ca}. 2

corp^o. 1

Despues se vota en la misma conformidad los ^{res} que lo po-
dian ser en la Cath^l. ^{de} Jueces

Mendoza 5.

Carz. . . 1

Ylco. - . 1.

Canta. . . 4

Coloan 5

Puny - - . 5

Oroca . . 1

Marony 3

Alva . . . 8

AVSA



6^{to}... Despues deleyo elonem^l del D.^r Valles^o. quedica asi
Garcia sigan los edictos

Navarro v

Caro^r sigan los edictos y se nombren Tuez.

Perez v

No van sigan que se le apereca al D.^r Valles^o y q^e

Ocho^{dia} rep^{ta} con los edictos regulares. apr^{ta}

Martinez d.

Alva que se nombren Tuezes inmediatamente y se le p^{ta} en lo
al m^{ta}

Sanchez v

Penã que sigan

Granda q^e el s.^o Rector deesse lo q^e se p^{ta} en la p^{ta} y que

quando acuda al cl^o. entonces en pond^a q^e sigan

Samp^o q^e el r.^o R^o rep^{ta} y sigan los edict^{os}

Encina q^e p^{ta} como conrep^{ta} y sigan los edict^{os}

Ramo sigan los edictos

Saxona rep^{ta} de cl^o R^o y sigan los edict^{os}

Oviedo d.

Candamo^{id} y sigan

Cub. d.

Bermejo d.

Styur d.

Exo. d.

Cover d.

Cuerva d.

Perez no voto

v. Meade v

v. Arago v

otros rep^{ta} de cl^o R^o y sigan

Garcia d.

Carro d.

Recare. d. rep^{ta}
Pex. d.

Se paso a votar en secreto los Tuez.
para la Cath.^{ra} de
Medicina de las
casas en esta forma.

Ternuda	—	14
Cuesta	—	
Lunz ^l	—	03
Pexera	—	12
Secades	—	01

AVSA



16

Claustrro pleno 21 Julio de 81

Contra respuesta del Coc. ^{mo Sr. Inquisidor} Sr. Inquisidor Sr.

que se ocurrido en la oposicion del Sr. N

Ayuno; y pidiendo teniamos del acuerdo que

dare de cuenta del Sem.º Conculcan

se nombraron Juan de Victoria Escrº

Inquisidor & el Sr. Pº & Frº. e Inquisidor

Donº Marcos.

Reconocido / ^{de la escritura de} _{sentencia}

Y hecho en claustrro la Quarta del Espº

Inquisidor

Diego

Diego



65^{to}

Señor Rector,

En el claustro que se celebró en esta Universidad el diez y seis del presente mes de Diciembre pasado por Real Cedula de V. M. que comprendia, en parte otras proposiciones la de si se optara el Catedratico e Instituciones medicas menos Antigua, y Subir a las Instituciones medicas mas antiguas vacante p. g. en su respectivo Catedratico de prognosticos. Sea acordado por pluralidad de votos optarse solo en la ora fundado el claustro en el estatuto primero del titulo quarta y seis. pero havendo portentado yo esta Resolucion en el principio al Claustro por esta causa temia lugar por las razones que propuse en el, recurri, al Real y Supremo Consejo poniendo a la alta Consideracion su Alteza las graves razones que temia para no poder optar dho Catedratico e Instituciones medicas menos antiguas, como consta a mi representacion al Real y Supremo Consejo, que no podia ni devia

Gom

No alugar, y en lo sucesivo pida como Cox responde. Salam y Julio 24 de 1781.

D.º Alcañirano
R.º




permittir tal opcion por el perjuicio en mis haciendas sien
do la hora una de las prebendas desta cathedra y fundarme
que tan solo su alteza la podia alterar. el que enterado
de ella y del acuerdo del claustro optase solo en la ña de
cuyo lo siguiente.

Real Decreto. Por lo q. declaramos no haver lugar al recurso
hecho por el citado Doctor D.ⁿ Antonio Callertexos sin embar
go equanto e pone. aprovamos el acuerdo de la uni versid
dad en que concedio al Doctor D.ⁿ Juan Man^l. Perez catho
dratico e yntituciones medicas menor antigua la facultad
de optarla haora de esplicacion en su Cathedra que assi es
nuestra voluntad. Dado en Madrid a seis e Junis e
mil Setecientos ochenta y uno. que leido en claustro ple
no se fiso el edicto siguiente. pasado algunos dias.

Por el licenciado D.ⁿ Carlos Lopez Altamirano Rector
de la Universidad e dala m. Ca. 7.^a Hazemos saber que en
dha universidad se alla vacante una de las cathedras e
yntituciones medicas a la que se hara oposicion para
do que sea el termino e treinta dias que se con taran desde
de el dia de la fissacion deste n^o edicto, por el qual pre
venimos que todos los que qui sieren se les tenga presen
te por opositor e deberan comparecer en el Señalado
de term. p.^o si o sus procuradores ante nos en nuestro In

Manuscrito Secretario presentando el grado
 de Bachiller Compañía Cumplida a trece años
 de que lo recibí en epudion recibíle confor
 me a estatuto en la facultad de medicina R.
 cuido en el porado en esta Universidad y ad
 vertimos que los ejercicios de la oposicion
 se reducen aun a ora de leccion compun
 to, veinte y quatro sobre el pique que diere
 reel que aia a lex en los tres que le salieren
 en las ynfirmitudes a Boerhabe sufiendo
 otra ora y argumentos de dor contrincante
 y otra media ora y argumento extraon
 dinario que puese poner qualquiera opo
 tor; E que la renta de esta cathedra es de
 quatrocientos Ducados aunque al presen
 te la percibe el Cathedratice a cathedra
 Superior por haver juvitado en esta fa
 cultad. Dado En Salamanca a veintey
 seis de Junio de mil Setecientos ochenta y
 uno licenciado D.^o Carlos Altamirano R.
 tor. p.^o acuerdo de la Universidad, Diego Par
 cia a Baredes Secretario.

Cuius edicto presentado para la


Lectura o Cathedra y instituciones medicas vacante por
ascenso del D.^o D.^o Manuel Secades ala prognostico con
teniendo como contiene equivoacion nada disimulable
Como decir se en ello tan solamente para leer a una e las
Cathedras y instituciones medicas del Obispo en otra par
te, Cuya renta es de quatrocientos Ducados. y por ultimo q^{ta}
la lleba el de la Cathedra Superior no siendo Cosa alguna a
estas en mi estimacion conforme alas Reales intenciones y
en su virtud alas determinaciones de la Universidad, A. O. S.

Suplico Sedigne mandar recogerse edicto y que en su
lugar se pongan otros con claridad y distincion que pide
la Solemnidad de este acto, lo uno.

Lo otro que supuesta mi representacion al
Real Consejo estimando su alteza la maior y menor an
tiquedad y Realiendo su Real acuerdo como se describe
en el unq^oamente sobre la Oxa el voto conoze y declara
con el silencio la naturaleza de versa e la dos cathed
ras por di, por su renta, y traxa / y siendo la actual va
cante por opcion del D.^o D.^o Man.^o Secades ala prognostico
Como tengo referido la mas antigua como la llama el R.^o
al Consejo en su nuevo metodo, y en su ultima Resolucion

Amo

Se debe en los edictos declarar esta cualidad
 que supposito emuidistinto en su explica
 cion honra e interes, como tengo oho en mi
 representacion, lo otro que esta Cathedra no
 tiene quatrocientos Ducados, y si tan solo qua
 tromil reales por estar solo al cuidado de un ca
 thedratico la lectura de las ynstituciones hasta
 el dia diez y ocho de Junio con mas el tratado de
 metodo del Doctissimo Valler desde alli hasta
 Septiembre. La cathedra que con el tiempo tendra
 los quatrocientos Ducados pero no al presente es
 la de ynstituciones menor antigua que no es
 tan arcaica por deber cargar su Cathedratice

con la ensenanza de las ynstituciones el Boer
 habe hasta el dia oho diez y ocho de Junio y de
 alli hasta Septiembre con la explicacion el
 tratado de Virius medicamentorum el oho
 Boer habe y luego se debe leer el Gardin vo
 tanico y museo Simple debe concurrir
 una vez en la semana a proponer a sus

Discipulos los caracteres y virtudes medici
 nales cada Simple y por este nuevo trabajo
 se aumente la dotacion en la cantidad
 de cien Ducados que se vera por el libro luego
 de



que se verifique la Creacion de los Jardines y Museos con
la aplicacion referida pero no aora que deningun modo
se acredita y solo quedara por segura dotacion de esta me-
nor antigua aquel primer aumento que se le hizo por la
Casi sima que esta ha crecido a que se elre ciento Ducados
Como mejor se in formara O.S. por el a reglo que sobre au-
mentos de Cathedra de la universidad formo Siguitase
pedirlo de estos hechos ciertos y de la vista de los edictos se conoce
y es obia la equi vocacion con que se otorgo la pluma al
formar los y por lo mismo siendo como soy uno de los in-
teresados por opositor que tiene dho a la Cathedra mas
antigua de vo reclamar y pedir a O.S. Se declare en esta
Duda y mas quando se vòda a mayor sombra por
asegurarse en los edictos que lo qual trescientos Ducados
los lleva el de cathedra Superior por que, ala verdad
y por no que Cathedra es esta y quien su Cathedra de
Como tambien el no aver firmados en el dia a la fecha la
oposicion el cathedra de e y instituciones menos antigua
p. todo lo qual A O.S. Rdo y Suplicas se sirva co-
mo pedido llevo mandan retirar dho edictos for-
mandos otros que con la individualidad corresponden

8

diente declaren la naturaleza y qualidades
de la Cathedra v^oluntate protestando ello
contrario Suoposicion por ser Justicia
que pide. 78

Como asi lo espero y de la Divina Mage^d.
que conserve la Ymportante vida a O.S. los
felizes años que combienen en la grandeza q^e.
posee Salamanca veinte y tres e Julio año
de mil Setecientos ochenta y uno.

B. L. M. de S. P. de una Fendido de S. P.
Don Antonio Vallerero


Señor. Rector de la Universidad e Salamanca

